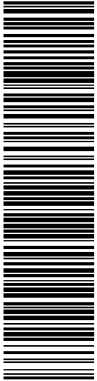


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 14 Propuesta Diputado al C.R.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AL4VP-3RU4U-HXH9Z Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 17/11/2023 13:22	ESTADO FIRMADO 17/11/2023 13:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1741148-AL4VP-3RU4U-HXH9Z-95664C35F272EAEC49D5FF7EEC8E06ABBC2391F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMICO DE RECAUDACIÓN 2024

Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR)

El art. 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la dependan.

En relación con lo anterior, el artículo 8.i de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Organismo Autónomo, aprobados por acuerdo plenario de 30/10/2013 y publicados tras acuerdo definitivo en BOP núm. 6 de 10 de enero de 2014, atribuye al Presidente del Organismo, en el ámbito de las competencias de gestión económica, la de dirigir la confección del proyecto de presupuesto, elevándolo al Consejo Rector para su aprobación.

Por último, y de conformidad con el Decreto de Delegación de competencias del Presidente de la Corporación de 01 de julio de 2023 (BOP de 03/07/2023), quedan delegadas en el Diputado firmante, las atribuidas en los citados Estatutos o Bases de Ejecución al Presidente del Organismo Autónomo.

Por lo anterior, y verificado el contenido del expediente presupuestario integrado por:

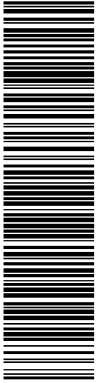
- a) Los Estados de Gastos que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de ejecución (las generales para la Entidad)

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en :

- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance del corriente referido, al menos, a 6 meses.
- f) Anexos del personal de la Entidad Local donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Art. 14.5 de la LRF, que "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90.1 de la LRRL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"
- g) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- h) Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Y visto el preceptivo informe de intervención que obra en el expediente,

DOCUMENTO .PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 14 Propuesta Diputado al C.R.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AL4VP-3RU4U-HXH9Z Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. Firmado 17/11/2023 13:22	ESTADO FIRMADO 17/11/2023 13:22



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1741148 AL4VP-3RU4U-HXH9Z-95664C35F272EAEC49D5FF7EEC8E06ABBC2391F1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



Se PROPONE al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de "Aprobación del proyecto de Presupuesto para el Organismo Autónomo de Recaudación para 2024, anexos y documentación que lo acompaña, por importe de **20.718.000,00 €**, tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos por el importe correspondiente al incremento del 2,5% previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Organismo, cuya competencia, conforme al artículo 8.m de los Estatutos, le corresponde al Presidente de la Entidad, que ha delegado en este Diputado.

El citado el 2,5% dependerá de la aprobación en los términos actuales de la LPGE 2024, o norma que lo permita.

De la misma forma se propone la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada para una posible aprobación del nivel III de carrera profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla por importe de 8.500.433,72 €, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a 2,5% de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Organismo, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2024, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

TERCERO.- Proponer la integración del Presupuesto del Organismo, en el Expediente presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

Badajoz a la fecha de la firma

El Diputado Delegado
(P.D. 01/07/2023 BOP 03/07/2023)

Fdo. Manuel Gómez Parejo

AL CONSEJO RECTOR DEL OAR